

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

6170 *Notificación de Resolución de revocación de las ayudas, TR de fecha 16 de junio de 2026 de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 26 de abril de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas al fomento de las trampas masivas y/o confusión sexual como alternativa a la lucha química, para el año 2023*

El apartado 8.3. de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 26 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas al fomento de las trampas masivas y/o confusión sexual como alternativa a la lucha química, por la que se notifica a la resolución Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo que dispone el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA, en fecha 11 de julio de 2026 firmó la siguiente resolución.

**«INFORME PROPUESTA RESOLUCIÓN / RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN Plan Estratégico de Política Común Agraria Submedida 65017_01.
Fomento de las trampas masivas y/o confusión sexual como alternativa a la lucha química.
Convocatoria 2025
DOCUMENTO: RESOLUCIÓN
Código SIA: 3172917
Emisor: Código DIR3A04026954
Código DBNS: 815440**

Hechos

1. En fecha 6 de abril de 2023, se publica en el BOIB núm. 43, la Orden de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.
2. En fecha 18 de febrero de 2025, se publica en el BOIB núm. 22, la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2025, de las ayudas para el fomento de las trampas masivas y/o confusión sexual como alternativa a la lucha química.
3. En fecha 19 de abril de 2025, se publica en el BOIB nº48 la Orden 10/2025, de 14 de abril, del conseller de Agricultura, Pesca y Medio Natural de modificación de la Orden 10/2023 de la Consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 5 de abril de 2010 de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.

4. En fecha 21 de mayo de 2026, se notifica mediante la publicación en el BOIB núm. 61, la Resolución de concesión de las ayudas para el fomento de las trampas masivas y/o confusión sexual como alternativa a la lucha química.
5. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas Directas y Asimiladas en el SIGC han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda. Los interesados señalados en el anexo I adjunto han presentado, en tiempo y forma, toda la documentación necesaria prevista en la convocatoria, pero se ha comprobado que no cumplen con alguno de los compromisos de la convocatoria, con las incidencias y motivos correspondientes que se señalan.
6. En fecha 27 de mayo de 2026, se notifica electrónicamente la propuesta provisional de revocación a los interesados señalados en el Anexo I, dando un plazo de 10 días hábiles para formular las alegaciones pertinentes.
7. A fecha de esta Resolución de revocación no se ha registrado ninguna alegación, por lo que se propone la revocación parcial por los importes señalados en el anexo I.

Fundamentos de derecho

1. Orden 10/2023 de la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 5 de abril de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.
2. Resolución del presidente del FOGAIBA por la que se aprueba para el año 2025, la ayuda para el fomento de las trampas masivas y/o confusión sexual como alternativa a la lucha química publicada en el BOIB nº 22 en fecha 18 de febrero de 2025.
3. Punto 1.c) del apartado Noveno de la convocatoria, en lo referente a la justificación de la superficie de compromiso mediante la presentación de facturas de compra.

Informe y Propuesta de resolución

Por todo ello, se informa y propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Revocar parcialmente la resolución de concesión publicada en el BOIB nº. 64 de 21 de mayo de 2026, tal y como se detalla en el anexo I de esta resolución, que afecta a la anualidad 2024.
2. Notificar la resolución a los interesados en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
3. Informar a los beneficiarios de que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle de Reina Constanza, núm. 4 de Palma).

La jefa de sección D del Servicio de Ayudas Directas y Asimiladas SIGC de la PAC

Aina Maria Pons Miquel

Conforme con el informe, se propone

La jefa del Servicio de Ayudas Directas y Asimiladas SIGC de la PAC

Maria Isabel de Prado Bautista

Conforme a la propuesta, en dicto resolución

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA
Fernando Fernández Such»

ANEXO I
Revocaciones parciales

Exp. TRAM25	Exp. SGA	NIF	Nombre / Razón Social	Importe anual concedido	Superficie concedida (ha)	Superficie auxiliable (ha)	Importe a revocar de la anualidad 2025	FEADER	MAPA	CAIB
0001	04000358	***9164**	MASCARO JORDI JESUS	732,00 €	1,83	0,99	336,00 €	181,44 €	36,29 €	118,27 €
0007	04003653	***0499**	MASCARO PONS DIEGO JAVIER	1.280,00 €	3,20	1,14	824,00 €	444,96 €	88,99 €	290,05 €
0015	04004578	***0353**	PONS ALLES ANA	1.312,00 €	3,28	2,36	368,00 €	198,72 €	39,75 €	129,53 €
TOTAL 3 EXPEDIENTES				3.324,00 €	8,31	4,49	1.528,00 €	825,12 €	165,03 €	537,85 €

Motivo no auxiliable 1: facturas aportadas. Según el punto 1.c) del apartado Noveno de la convocatoria, el cumplimiento de este compromiso debe justificarse con la presentación de facturas de la adquisición de los elementos empleados para las trampas masivas o la confusión sexual.

Las facturas presentadas por los interesados del anexo I sólo justifican la superficie auxiliable que se indica en la tabla.

Palma, en fecha de firma digital (15 de junio de 2026)

El director gerente del Fogaiba
Joan Josep Coll Bibiloni

